



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2113)

16 OCT. 2015

“Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de

1

"Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 14 de octubre de 2015, radicado con el No. 2015IE0012467 suscrito por el Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 14 de octubre de 2015 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de cuatrocientos setenta y cuatro millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos pesos m/cte. (\$474.241.600)

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de cuatrocientos setenta y cuatro millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos pesos m/cte. (\$474.241.600) a los hogares que se relacionan a continuación:

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	BELLO	43543339	MONICA MARIA	VARGAS HIGUITA	12.887.000	COTRAFA - COOPERATIVA FINANCIERA
2	ANTIOQUIA	BELLO	71212676	JAMES HARLEY	VALLADARES ORTIZ	7.732.200	BANCOLOMBIA
3	ANTIOQUIA	ITAGUI	8164020	STEVEN	SALDARRIAGA ECHEVERRY	7.732.200	BBVA COLOMBIA
			43182899	LILIANA MARIA	JARAMILLO CORREA		
4	ATLANTICO	SOLEDAD	55237863	EILEEN YORLEY	IBAÑEZ ORTEGA	12.887.000	BANCOLOMBIA
5	ATLANTICO	SOLEDAD	26812964	GLADYS CECILIA	GARCIA DOMINGUEZ	12.887.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
			1082923275	EMIRO JOSE	GARCIA GARCIA		
6	ATLANTICO	SOLEDAD	44160563	CLARISSA INES	MONTENEGRO NAVARRO	7.732.200	BCSC
7	ATLANTICO	SOLEDAD	22738495	KAREN GISEL	AHUMADA GARCES	7.732.200	BANCOLOMBIA
8	BOLIVAR	CARTAGENA	1143324039	SLEIKERS	AGAMEZ MERCADO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
9	BOYACA	PAIPA	23855050	AURA CECILIA	LOPEZ PACHECO	12.887.000	BANCOLOMBIA
10	BOYACA	SOGAMOSO	41660185	CARMENZA	CAMARGO ROJAS	12.887.000	BANCOLOMBIA

"Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
			5920511	NOE	CALDERON VARGAS		
11	BOYACA	SOGAMOSO	1057587309	SEBASTIAN	DONOSO SOTO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			46387264	ADRIANA ROCIO CATALINA	PEDRAZA GUTIERREZ		
12	BOYACA	TUNJA	37290861	ISABEL CRISTINA	FLOREZ ESCOBAR	7.732.200	BBVA COLOMBIA
13	CALDAS	MANIZALES	1053792812	DAVID ALEXANDER	MONTOYA ECHEVERRI	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
			1053825367	LIZA MARIETH	HERNANDEZ BELTRAN		
14	CALDAS	MANIZALES	24335828	LADY ALEXANDRA	MONCADA MEJIA	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
15	CALDAS	MANIZALES	1053819142	ANDREA ESTEFANIA	MONTOYA GIRALDO	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
			1053801902	SEBASTIAN	MONTOYA ECHEVERRI		
16	CESAR	VALLEDUPAR	36561701	MERCEDES ISABEL	FERGUSSON MARIN	12.887.000	BANCOLOMBIA
17	CESAR	VALLEDUPAR	15173663	CARLOS EDUARDO	ARROYO CUBILLOS	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
18	CESAR	VALLEDUPAR	49743236	ANGELICA MARIA	MORA CEDEÑO	12.887.000	BANCOLOMBIA
19	NARIÑO	BARBACOAS	5316430	GUALBERTO	CASTILLO LANDAZURI	7.732.200	BCSC
			66948549	CLAUDIA LILIANA	ECHEVERRI GUIRAN		
20	NARIÑO	PASTO	59817539	JAQUELINE	DELGADO BENAVIDES	7.732.200	BANCOLOMBIA
21	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1127345605	DAVID ANTONIO	USECHE TRISTANCHO	12.887.000	BANCOLOMBIA
22	NORTE SANTANDER	CUCUTA	60372987	ALEXANDRA	VARGAS LOPEZ	12.887.000	BANCOLOMBIA

"Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
23	NORTE SANTANDER	CUCUTA	88273244	CARLOS DAVID	PEREZ GUERRERO	7.732.200	BANCOLOMBIA
24	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1098651975	SASKIA LIB NATALIA	JEREZ CARVAJAL	7.732.200	BANCOLOMBIA
25	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090486082	YESID ORLANDO	MESA ACEVEDO	12.887.000	BANCOLOMBIA
26	NORTE SANTANDER	CUCUTA	37441784	MAÑURY YURLEY	BARRERA BARRERA	12.887.000	BANCOLOMBIA
27	NORTE SANTANDER	LOS PATIOS	14321691	MIGUEL ALBERTO	FORERO RIOBO	12.887.000	BANCOLOMBIA
			38291100	LEYDI YOHANA	PAEZ		
28	NORTE SANTANDER	LOS PATIOS	88262351	GERSON DAVID	SEPULVEDA JAUREGUI	12.887.000	BANCOLOMBIA
			27819375	LUZ ANGELICA	ESPARZA BUENDIA		
29	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090410609	LUIS DANIEL	IBARRA NAVAS	12.887.000	BANCOLOMBIA
30	QUINDIO	ARMENIA	97472591	EFRAIN	LASSO ORDOÑEZ	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
31	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	18398450	JUAN CARLOS	AMADOR OROZCO	7.732.200	BANCOLOMBIA
			1088297169	MIRIAM YORLADIS	PATIÑO GRISALES		
32	SANTANDER	BUCARAMANGA	63277283	MARIA DEL CARMEN	ARDILA MUÑOZ	7.732.200	BCSC
33	SANTANDER	PIEDRECUESTA	63546727	ANA LADY	HERNANDEZ VEGA	12.887.000	BANCOLOMBIA
34	TOLIMA	IBAGUE	38211712	LEIDY FERNANDA	MENDEZ GALINDO	12.887.000	BANCOLOMBIA
35	TOLIMA	IBAGUE	20942335	LILIAN JOHANNA	ALZATE CRUZ	7.732.200	DE BOGOTA

"Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
36	TOLIMA	IBAGUE	93417101	EDGAR	DIAZ PADILLA	12.887.000	BANCOLOMBIA
			65792497	MARIA ESTELLA	CARDENAS VARGAS		
37	VALLE	CALI	94396292	HAROLD	LOZANO ESCOBAR	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
38	VALLE	CALI	38868911	ANA MILENA	GALINDO CARDONA	12.887.000	BCSC
39	VALLE	CALI	94558203	JOSE DAVID	RIVAS CASTILLO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
40	VALLE	CANDELARIA	1144051501	OSCAR EDUARDO	CAMACHO VALENCIA	7.732.200	BANCOLOMBIA
			1113527235	WENDY IVETH	PAZMIÑO YELA		
41	VALLE	CANDELARIA	1113522115	JONATHAN	PAZMIÑO YELA	12.887.000	BANCOLOMBIA
42	VALLE	CANDELARIA	24873764	CLAUDIA MARCELA	ALZATE BOTERO	12.887.000	BANCOLOMBIA
			9859073	JHON JAIRO	GIRALDO CASTRILLON		
43	VALLE	CANDELARIA	1143926329	FLOR ELISA	CUERO TORRES	12.887.000	BANCOLOMBIA
			1130596043	JUAN JOSE	ORTIZ GONZALEZ		
44	VALLE	JAMUNDI	38671217	VIVIANA ESTELA	GUTIERREZ NAVARRO	7.732.200	BANCOLOMBIA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$474.241.600							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los


ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama

Revisó: Lino Roberto Pombo Torres



